



Pago en 23. de Junio de este año de la cantidad de  
 629 \$ 10 c. por racion de Pan suministrado en  
 el año 1823, y se halla inserta en el Bot. de 4.  
 del cor. n.º 93, y se acordó se haga saber al que  
 fue present. al agunt. en este año p.º de. pueda  
 retirar esta carta de pago.

Yt di memoria y queda la corporac. enterada  
 de quanto contiene el Bot.º of.º de 6.º, 7.º, 11.º y  
 12.º del n.º 94.º 95.º y 96.º.

Y tambien lo queda sola P.º orden de 3.º de Julio  
 de este año, comunicada por el Sr. Jefe Sup.º del n.º  
 94.º de 11.º del cor.º inserta en el Bot.º de 13.º  
 n.º 94, por la qual se ha dignado S.º M.º mandar q.  
 los Ayunt.º tienen derecho al abono del importe de  
 los suministros q.º presenten a liquidacion dentro de  
 los plazos designados, cuando al recibir q.º lo compue-  
 va acompañe una copia del Pasaporte devidamente  
 liquidado, y q.º solo podrá ser responsable al re-  
 integro el Alcalde q.º lo autoriza o el Ayunt.º que  
 presta el servicio, cuando los inconvenientes q.º im-  
 pidan la formalizacion y documentos del cargo, pro-  
 vengam de q.º el cuerpo con q.º está encargado al  
 recibir o el nombre de la persona q.º lo suscribe, sea  
 diferente al de designado en el Pasaporte, o no este  
 verificado con el otro indiv.º o Corp.º insertada en  
 el suministro y cuando las firmas q.º lo sus-  
 criben y autorizan sean desconocidas y sospechosas,  
 en cuyo caso los quibros q.º facilitan el suministro  
 quedan con derecho a repetir contra los procuradores  
 y q.º en todo lo demás, las Autoridades q.º oydan

